



San Martín



Corresponde Expediente N° 2811-S-2023
HCD N° 441-D-2023

General San Martín, **10 ABR** 2024

VISTO:

La Ordenanza obrante de fojas 24 del presente expediente, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha **27 de marzo del año 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal mediante la cual este Departamento Ejecutivo promulga dicha medida, según lo dispone el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello, el Señor Intendente Municipal del Partido de General San Martín en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: PROMULGASE bajo el N° 12874 la Ordenanza sancionada el día 27 de marzo de 2024, por el Honorable Concejo Deliberante, **cuyo texto a continuación se transcribe:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de 1 (una) Centrífuga Marca Debrecken, Modelo S800D, Número de serie 1197 con capacidad para seis tubos, realizada por el Rotary Club de Villa Maipú, a favor de la Municipalidad de General San Martín con destino al Servicio de Anatomía Patológica (Oficina 7027) del Hospital Dr. Diego E. Thompson, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTICULO 2°: Una vez sancionada la presente Ordenanza deberá tomar intervención la Unidad Ejecutora pertinente (Secretaría de Salud) a fin de dar el alta provisoria y posteriormente remitirla a la Dirección de Patrimonio para generar su incorporación definitiva, según lo dispone la Ley Provincial de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.), Capítulo II (Manual de Procedimiento y Normas para la Administración de Bienes de Uso), Art. 7 (Movimientos Patrimoniales) en su Apartado 7.2 (Altas por donación).-

00263 . 2024



San Martín



Corresponde Expediente N° 2811-S-2023
HCD N° 441-D-2023

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.-

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, efectúense las tramitaciones pertinentes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Dése al Registro y Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, atento lo dispone el artículo 2° que antecede; cumplido, archívese.-

ESH
10345


Sr. Alfredo Andrés Alonso
Jefe de Gabinete interino
a/c Decreto N° 1181/23


Sr. Fernando Adrián Moreira
Intendente Municipal

DECRETO N° 00263 . 2024